

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Demandante	JAIRO PALACIO RESTREPO
Demandado	TRUCHAS SAN LORENZO SOCIEDAD EN LIQUIDACION Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00504 00
Decisión	Ordena oficiar.

Mediante audiencia del 5 de noviembre de 2020, se decretaron una serie de pruebas de oficio, entre ellas, pedir mediante informe (oficio # 466) a la SECRETARIA DE PLANEACION (OFICINA DE CATASTRO) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, aportara copias de certificados catastrales y avalúos respectivo de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 020-167366 y 020-167631 de los años 2018, 2019 y 2020 y que son objeto en el litigio de la referencia.

De cara al requerimiento solicitado, ese ente territorial manifestó que no le era posible dar respuesta pues los predios hacen parte de la jurisdicción del MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, debiendo aquella municipalidad dar traslado en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, máxime proviniendo de una autoridad judicial.

Como así no procedió, ofíciese a la ALCALDIA DEL CARMEN DE VIBORAL (SECRETARIA DE PLANEACION – DEPARTAMENTO DE CATASTRO), para que se sirva dar respuesta en los términos anteriores.

ΑF

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f44560f330b6ba43ba003115733742af2e9084963586b94e1c9d052f1bb5e40

Documento generado en 16/12/2020 03:14:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica